

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00646 00 (pertenencia Ley 1561 de 2012).

Incorpórese al expediente el informe secretarial obrante a folio 87 del expediente digital, sobre la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio objeto del proceso.

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las comunicaciones provenientes de la Personería de Bogotá, la Cámara de Comercio de Bogotá, la EPS FAMISANAR S.A.S., la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la Secretaria de Planeación, Datacrédito, y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Como quiera que la Entidad Promotora de Salud informó que la afiliación del señor PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ fue cancelada por “*viaje al exterior*”, se ordena al apoderado judicial de la parte actora notificar la admisión del proceso de pertenencia al correo electrónico lucita@gmail.com, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (folio 72 del expediente digital).

En consideración a la comunicación proveniente de Datacrédito (correo electrónico de data 23 de febrero de 2021 - folios 78 y 79 del expediente digital), se ordena a la secretaria del Despacho que proceda a remitir el auto admisorio mediante el cual se ordena informar la dirección física y electrónica del señor PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17053097. **Oficiar**

Agréguese al proceso la comunicación las publicaciones, y las fotografías de la valla remitidas por la parte actora, para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, se ordena **oficiar** a la Superintendencia de Sociedades, y la CIFIN, para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 0086 y 0090 del 4 de febrero de 2021, respectivamente. **Remítase junto con los oficios en mención.**

En consideración con lo dispuesto en la Resolución 5123 de 2000, el Decreto 2280 de 2008, la Resolución 6610 de 2019, la Circular No. 590 del 3 de septiembre de 2020, y el Instrucción Administrativa No.12 del 30 de junio de 2020, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que se sirva informar el número de turno y el

valor a pagar por concepto de derechos de registro correspondiente a la medida de inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-679478, ordenado en auto del 28 de enero de 2021, comunicado mediante oficio No. 0094 del 4 de febrero de 2021. **Oficiar adjuntando copia del referido oficio.**

Una vez sea remita dicha información, deberá enviarse inmediatamente al correo electrónico del apoderado de la parte actora. Por secretaria déjese las constancias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c410affdcd6854064da32c495ddf0c4dc03b46fcdecdca8953e28ec0055371d1**

Documento generado en 07/05/2021 08:35:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**